



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0151/24

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0151/24, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 en formato electrónico del archivo vencido del período 1981-1982, 1986-1987, 1990-2004 producida por la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0151/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. -----

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0151/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere a la presente Acta. -----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0151/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 en formato electrónico y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. ---

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

PRIMERO Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. 512/DGRMIS/137/2024 de fecha 8 de febrero de 2024 y Oficio alcance núm. 512/DGRMIS/345/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, suscritos por el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Naturales, Inmuebles y Servicios y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; quien elaboró, la Lic. Ana Lilia Hernández Rodríguez (Subdirectora de Área) y quien revisó, la Lic. Claudia Morales Orihuela (Directora de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento); de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 en formato electrónico anexo de 19 fojas, firmados, según corresponda, por el C. Pablo Carrera Martínez, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales; la C. Berenice Arcos Pichardo, Jefe de Departamento de Estadística e Información Ambiental y Responsable de Archivo de Concentración de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas y el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Naturales, Inmuebles y Servicios y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 en formato electrónico del período 1981-1982, 1986-1987, 1990-2004 conformado por 482 expedientes contenidos en 17 cajas con un peso aproximado de 340 kilogramos equivalentes a 6.8 metros lineales.-

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2005 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 04 días del mes de abril de 2024. -----



ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional

FOLIO: 0624/2024.